

NOTIFICACION POR AVISO

A-438

La Oficina de Control Interno Disciplinario, de conformidad con lo señalado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a la notificación por aviso del **Auto No. 7239** de fecha **29 de abril de 2026**, por medio del cual se ordenó: **AUTO DE INDAGACIÓN PREVIA** al interior del proceso disciplinario **No. 00-4382-26**.

El mencionado auto en su parte resolutive indica que:

"RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA DE INDAGACIÓN PREVIA EN AVERIGUACIÓN DE RESPONSABLES, conforme a lo previsto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: DECRETAR, PRACTICAR e INCORPORAR las pruebas y diligencias relacionadas a continuación, conforme a lo previsto en los artículos 147, 149 y 150 de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, por considerarlas necesarias, pertinentes, conducentes y útiles para cumplir con los fines de la indagación previa:

2.1. SOLICITAR al GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN CONTRACTUAL de la SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA del IGAC para que, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la presente comunicación, remita la siguiente información:

a. Remita copia del expediente contractual del contrato 29831-2023 entre el IGAC y la Unión Temporal 4C & ACRE, con objeto "Adquisición de equipos de operación continua CORS y componentes para la autosuficiencia y comunicación de estaciones para labores de mantenimiento incluyendo perforadora, para fortalecer la Red Geodésica Nacional Activa", incluyendo la documentación precontractual e indicando su enlace de consulta en la plataforma SECOP II, las obligaciones generales y específicas, fechas de inicio y terminación, prórrogas, adiciones y cualquier modificación, trámites sancionatorios de incumplimiento contractual y su estado actual. Adicionalmente deberá allegar los informes de ejecución contractual del contratista, los informes y actas de supervisión y gestión de pagos, incluyendo sus anexos y los actos de designación y cambio de supervisión.

b. Indique, bajo línea de tiempo, los funcionarios que han fungido como supervisores del contrato enunciado en el literal a), precisando el interregno en que han desempeñado dicha labor.

c. Allegue todos los requerimientos de supervisión efectuados al contratista y cada una de las evidencias de las acciones de seguimiento a la ejecución del contrato, con las respuestas por él suministradas.

En caso de que no cuente con la documentación o la respuesta a algún ítem corresponda a otra dependencia, deberá remitir la solicitud puntual al área competente.

TERCERO: Comunicar por aviso al corresponder a queja anónima, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo el sentido de la presente decisión

NOTIFICACION POR AVISO


e indicando que frente a esta no procede recurso alguno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 209 de la Ley 1952 de 2019.

CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 130 la Ley 1952 de 2019.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE”,

El presente aviso y será fijado en la Pagina Web del IGAC, por el término de cinco (5) días.

El presente AVISO se fijó el 12 de mayo de 2026 a las 7:00 am



Natalia Rojas González
Jefe Oficina Control Interno disciplinario

Siendo las 5:00 pm del 19 de mayo de 2026 se desfijó el presente AVISO

Natalia Rojas González
Jefe Oficina Control Interno